

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CVE-2021-2909 *Extracto de la Orden OBR/1/2021, de 26 de marzo, por la que se convocan subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico y Planes Especiales de Suelo Rústico.*

BDNS (Identif.): 550460.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/550460>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas los Ayuntamientos de Cantabria que procedan a adaptar sus instrumentos de planeamiento a la legislación vigente, o a la revisión de los mismos, y hayan iniciado la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana o de los Planes Especiales en Suelo Rústico, encontrándose en alguna de las fases del procedimiento o incluso se haya procedido a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento urbanístico con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la última convocatoria de esta clase de ayudas.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de la presente Orden aprobar la convocatoria de ayudas, a conceder en régimen de concurrencia competitiva, para la redacción de Planes Especiales en Suelo Rústico y de Planes Generales de Ordenación Urbana adaptados a la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, o su revisión, que sean llevadas a cabo por parte de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se realiza al amparo de la Orden OBR/2/2020, de 4 de diciembre (BOC número 238, de fecha 11 de diciembre de 2020) por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de Planeamiento Urbanístico y Planes Especiales de Suelo Rústico.

Cuarto.- Créditos presupuestarios y cuantía total máxima.

El importe total de esta convocatoria asciende a CIENTO CUARENTA MIL euros (140.000,00 euros), que se financiarán en la anualidad 2021 con cargo a la aplicación 04.05.261N.761 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2021.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Santander, 26 de marzo de 2021.

El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
José Luis Gochicoa González.

2021/2909

CVE-2021-2909